



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de PAULA ANDREA GARZÓN CHARRY CC. #1.110.469.806, contra VICTOR MAURICIO PEREZ REINA CC. 7#.710.009. Radicación 41001-41-89-004-2020-00494-00.

Para atender la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al abogado ARNALDO MENDEZ ROJAS para que actúe como apoderado de la parte demandante PAULA ANDREA GARZON CHARRY, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados, incluida la facultad de recibir.

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

3º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PEÑUELA, como apoderada de la parte demandante conforme lo ha solicitado

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.